1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 29/02/2024
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4146.010.32.1.268-2024
Organismo: Secretaría de Bienestar Social

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Bienestar Social para la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Bienestar Social a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 01. DEFINICIONES

Término/ Sigla	Definición
PIB	El producto interno bruto representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.[1]
IPC	El Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo. De manera más compleja se trata del indicador de la inflación de un país más conocido, y se constituye en un indicador de carácter coyuntural sobre el comportamiento de los precios minoristas de un país. Técnicamente el IPC es un índice de canasta fija, correspondiente a un periodo base en el tiempo, construido sobre una variante de los índices tipo Laspeyres, que permite una actualización más rápida de la canasta para seguimiento de precios, según evolucione o cambie el gasto de consumo de los hogares de un país.[2]
TRM	La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que

[1] https://www.dane.gov.co/files/faqs/faq_pib.pdf

[2] https://www.dane.gov.co/files/faqs/faq_ipc.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.[3]

Fuente: DANE, BANCO DE LA REPÚBLICA

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Los indicadores coyunturales permiten tener un panorama claro del pulso de la economía actual, por ello se analizarán las variables del PIB, IPC, Mercado Laboral y TRM, con el con el fin de entender cuál es el comportamiento de la economía nacional para el tercer trimestre del año 2023. Los datos suministrados fueron extraídos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).[4]

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida clave que evalúa la salud económica de un país, incluido Colombia. El PIB representa el valor total de bienes y servicios producidos en un país durante un período específico. La importancia del PIB en Colombia se debe a varios motivos:

- Indicador de Desempeño Económico: El PIB es un indicador fundamental para evaluar el desempeño económico de Colombia. Un crecimiento sostenido del PIB

[3] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm#:~:text=La%20tasa%20de%20cambio%20representativa,d%C3%B3lar%20de%20los%20Estados%20Unidos.

[4] https://www.dane.gov.co/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

generalmente se asocia con una economía saludable, mientras que un decrecimiento puede indicar problemas económicos.

- Bienestar de la Población: El PIB per cápita, que es el PIB dividido por la población, proporciona una medida aproximada del nivel de vida. Un aumento en el PIB per cápita sugiere un mayor nivel de bienestar para la población, incluyendo mayores ingresos y acceso a bienes y servicios.
- Inversión y Empleo: Un PIB en crecimiento tiende a atraer inversiones y generar empleo. Las empresas pueden expandirse y contratar más trabajadores en un entorno económico positivo, contribuyendo así al desarrollo y la estabilidad social.
- Política Fiscal y Monetaria: Los responsables de la política económica, como los gobiernos y los bancos centrales, utilizan datos del PIB para tomar decisiones. Las políticas fiscales y monetarias se diseñan en función de la situación económica, y el PIB es una herramienta clave para evaluar la necesidad de intervenciones.
- Comercio Internacional: El PIB también influye en las relaciones comerciales internacionales. Un aumento en el PIB puede hacer que un país sea más atractivo para el comercio exterior y fortalecer su posición en la economía global.

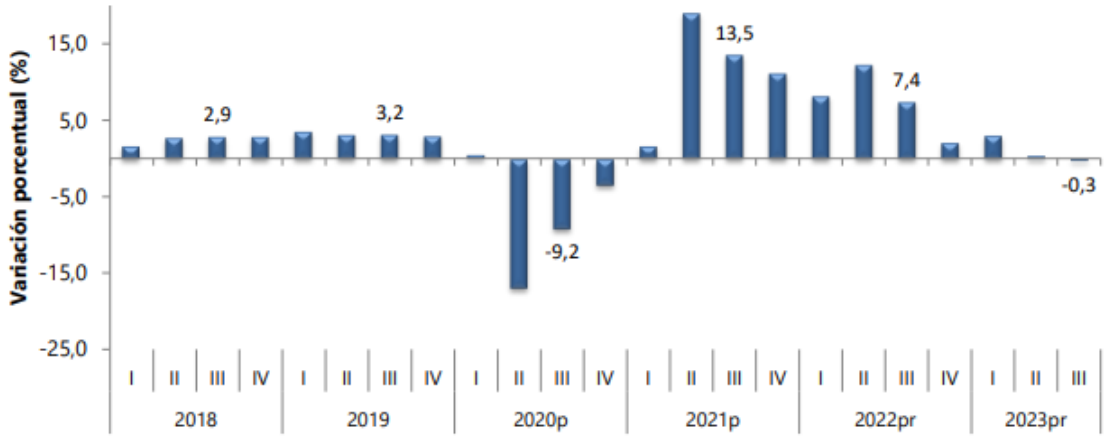
El crecimiento o decrecimiento del PIB en Colombia está influenciado por una variedad de factores, como la inversión, el consumo, las exportaciones, la estabilidad política, la inflación y otros indicadores económicos. Crisis económicas, fluctuaciones en los precios de los productos básicos, desastres naturales y factores externos también pueden afectar el rendimiento del PIB en un momento dado. La comprensión de estos factores es esencial para tomar decisiones informadas en política económica y para abordar los desafíos que puedan surgir.

El producto interno bruto de Colombia en el tercer trimestre de 2023 decreció un 0,3% respecto al mismo periodo del año 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado fueron: Industrias manufactureras decrece 6,2%, Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% y Construcción decrece 8,0%. En lo corrido del año 2023, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0% y para ello las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado fueron: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0%, Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% y Actividades financieras y de seguros crece 8,8%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto - Tasa de crecimiento anual en volumen 2018-I / 2023- III



FUENTE: DANE

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: 1. Explotación de minas y canteras crece 2,0%, 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%. y 3. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%

Gráfico 2. Valor agregado por actividad económica - Tasa de crecimiento - tercer trimestre 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

FUENTE: DANE[5]

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2023, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3% y Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.

Así las cosas, respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

0,3%, explicado por: Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3% y Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.

Gráfico 3. Actividades profesionales, científicas y técnicas - Tasa de crecimiento - Tercer trimestre 2023

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,8	0,4	-1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,8**	**0,3**	**-0,3**

FUENTE: DANE

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Gráfico 4. IPC Variaciones

Variación mensual, año corrido y anual del índice de Precios al Consumidor (IPC)

Total, nacional 2022 – 2023 (Diciembre)[6]

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

FUENTE: DANE

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador económico elaborado y publicado por el DANE, que mide mes a mes la variación conjunta de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país. Para el IPC los bienes y servicios se denominan productos. La estructura general de la canasta del IPC proviene de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), cuyo objetivo es conocer el gasto de los hogares desagregado según los bienes y servicios que consumen. En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,45%, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. Su importancia radica en varios aspectos:

A. Medición de la Inflación: El IPC es una herramienta clave para medir la inflación, que es el aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios. Un IPC alto indica una mayor inflación, lo que puede afectar negativamente el poder adquisitivo de la moneda y el bienestar económico de la población.
B. Poder Adquisitivo: El IPC ayuda a evaluar cómo los cambios en los precios afectan el poder adquisitivo de los consumidores. Un aumento en el IPC puede reducir el poder de compra de la moneda, mientras que una disminución puede tener el efecto opuesto.
C. Ajuste de Contratos y Salarios: Muchos contratos, incluyendo los salarios, están vinculados a índices de precios. Un IPC preciso es crucial para ajustar salarios y contratos de manera que reflejen adecuadamente la variación de los precios y eviten pérdidas o ganancias de poder adquisitivo injustas.
D. Política Monetaria: Los bancos centrales utilizan la información del IPC para formular y ajustar políticas monetarias. El control de la inflación es una de las metas fundamentales de la política monetaria, y el IPC proporciona datos cruciales para tomar decisiones informadas.
E. Planificación Económica: Empresas, gobiernos y consumidores utilizan la información del IPC para planificar estrategias económicas. Los cambios en los precios pueden influir en la demanda de bienes y servicios, así como en la toma de decisiones de inversión.

Factores que afectan el IPC:

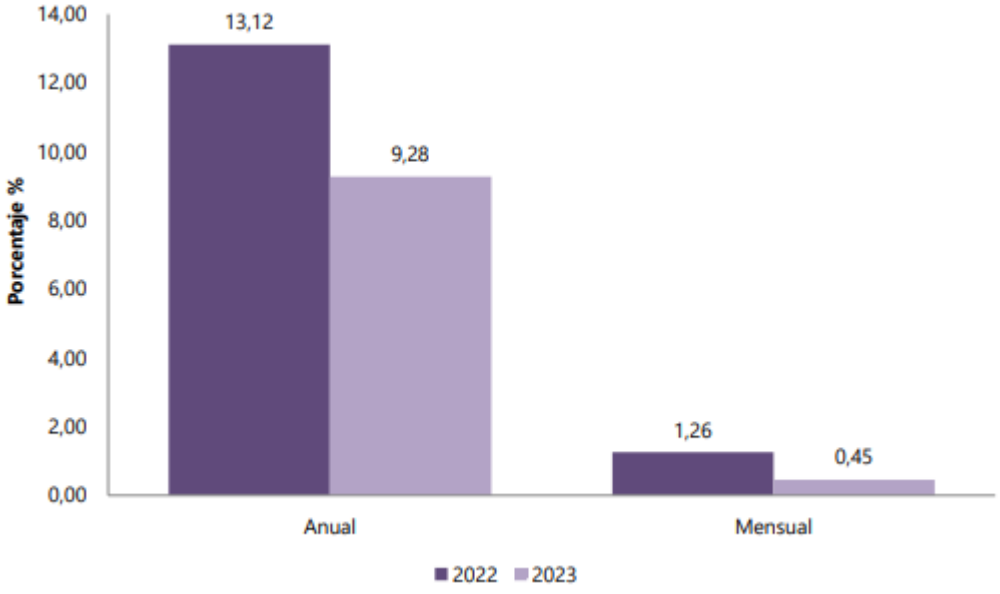
- Oferta y Demanda: Cambios en la oferta y demanda de bienes y servicios pueden influir en los precios y, por lo tanto, en el IPC.
- Ciclo Económico: Durante periodos de expansión económica, la demanda tiende a aumentar, lo que puede contribuir a la inflación. En contraste, durante recesiones, la demanda puede disminuir, afectando los precios a la baja.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Costos de Producción: Los cambios en los costos de producción, como salarios y materias primas, pueden influir en los precios finales de los bienes y servicios.
- Políticas Gubernamentales: Decisiones gubernamentales, como cambios en impuestos, aranceles o subsidios, pueden afectar directamente los precios y, por ende, el IPC.
- Variaciones Cambiarias: Las fluctuaciones en los tipos de cambio pueden influir en los precios de bienes importados, impactando así en el IPC.

La precisión y la confiabilidad del IPC son esenciales para una toma de decisiones económicas efectiva y para entender la dinámica económica de un país.

Gráfico 5. IPC Variaciones Total Nacional / Diciembre 2022 – 2023



FUENTE: DANE[7]

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-nov2023.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 6. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto / Diciembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,84	13,22	1,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	13,09	0,69	10,08	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,88	5,00	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00

FUENTE: DANE

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En diciembre de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (44,80%), arriendo imputado (7,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%), electricidad (20,74%), arriendo efectivo (7,64%), transporte urbano (incluye tren y metro) (11,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%), suministro de agua (9,85%), productos de limpieza y mantenimiento (11,77%) y leche (12,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-15,22%), cebolla (-18,76%), aceites comestibles (-7,74%), papas (-9,76%) y yuca para consumo en el hogar (-28,85%).

Gráfico 7. Variación y contribución anual por principales subclases - Diciembre 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	44,80	1,14
Arriendo imputado	7,50	0,95
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	12,93	0,91
Electricidad	20,74	0,71
Arriendo efectivo	7,64	0,71
Transporte urbano (incluye tren y metro)	11,51	0,50
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	14,84	0,32
Suministro de agua	9,85	0,19
Productos de limpieza y mantenimiento	11,77	0,17
Leche	12,23	0,17

FUENTE: DANE

RESULTADOS MES DICIEMBRE 2023

Para el mes de Diciembre del año 2023 IPC registró una variación de 0,45% en comparación con noviembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,45%): Restaurantes y hoteles (1,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0.72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,68%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,51%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,25%), Salud (0,22%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,18%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,42%).

Gráfico 8. IPC Variación y contribución mensual / Diciembre 2022 – 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	2,51	0,26	1,50	0,16
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,04	0,72	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,68	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,23	0,07	0,51	0,03
TOTAL	100,00	1,26	1,26	0,45	0,45
Transporte	12,93	1,22	0,16	0,25	0,03
Salud	1,71	0,72	0,01	0,22	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,60	0,02	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,02	0,04	0,18	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,18	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,66	0,52	-0,42	-0,08

FUENTE: DANE

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa representativa del mercado es un indicador de la competitividad de Colombia respecto al resto de países en el mundo, puesto que relaciona los precios internos de la producción nacional con los precios en el mercado internacional. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

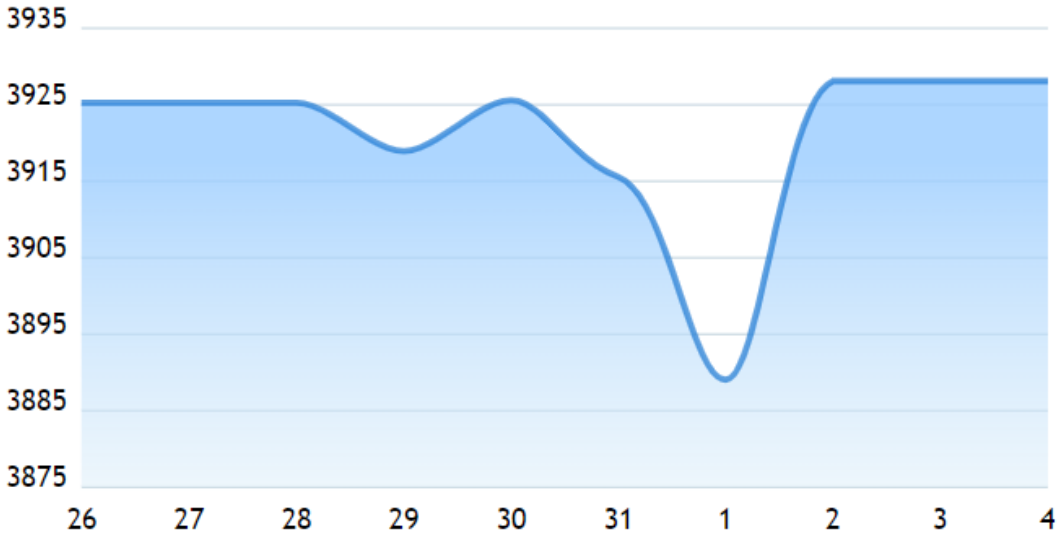
La tasa representativa del mercado es un indicador de la competitividad de Colombia respecto al resto de países en el mundo, puesto que relaciona los precios internos de la producción nacional con los precios en el mercado internacional. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

1 USD = 3,928.11 COP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La cotización del dólar en Colombia para el día Lunes 5 de Febrero del 2024 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 15.88% (741.63 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 0.01% (0.47 Pesos) comparado con el mismo día del mes anterior.

Gráfico 9. Tasa representativa del mercado vigente al lunes 5 de febrero del 2024



FUENTE: DOLAR-COLOMBIA[8]

Mercado Laboral

La Gran Encuesta Integrada de Hogares solicita información sobre las condiciones de empleo de las personas (si trabajan, en qué trabajan, cuánto ganan, si tienen seguridad social en salud o si están buscando empleo), además pregunta sus fuentes de ingresos y las características generales de la población, como sexo, edad, estado civil y nivel educativo. La GEIH proporciona al país información a nivel nacional, cabecera y resto, regional, departamental y para cada una de las capitales de los departamentos.

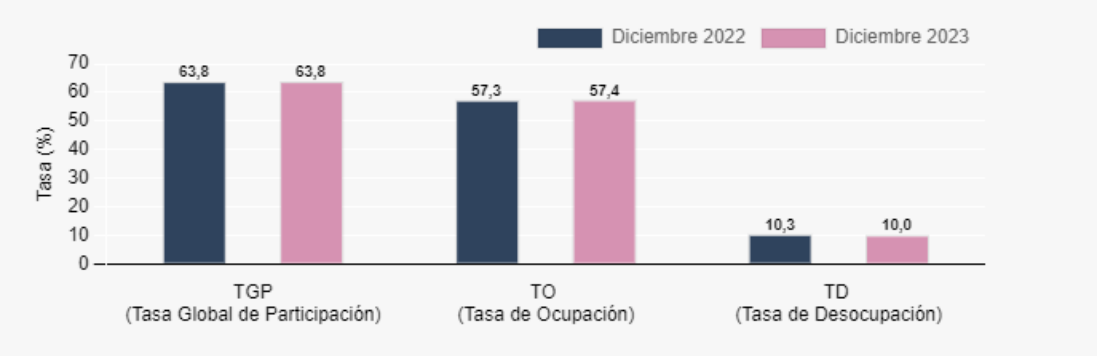
Tasa de desocupación:

[8] https://www.dolar-colombia.com/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente. La tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, la tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación fue 59,5%. En diciembre de 2022 estas tasas fueron 10,8%, 66,0% y 58,8%, respectivamente.

Gráfica 10. Tasa global de participación, ocupación y desocupación Diciembre (2022-2023)



Fuente: DANE

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de diciembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.864 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,4 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales).

Gráfica 11. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.468**	**22.864**	**100**	**396**	
Comercio y reparación de vehículos	3.814	4.133	18,1	319	1,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.828	1.966	8,6	138	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.551	1.647	7,2	96	0,4
Transporte y almacenamiento	1.611	1.665	7,3	54	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	660	715	3,1	54	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.069	3.114	13,6	45	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.655	2.673	11,7	18	0,1
Actividades financieras y de seguros	438	441	1,9	3	0,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.975	1.958	8,6	-17	-0,1
Actividades inmobiliarias	269	245	1,1	-24	-0,1
Información y comunicaciones	400	333	1,5	-66	-0,3
Construcción	1.684	1.596	7,0	-88	-0,4
Industrias manufactureras	2.511	2.376	10,4	-135	-0,6

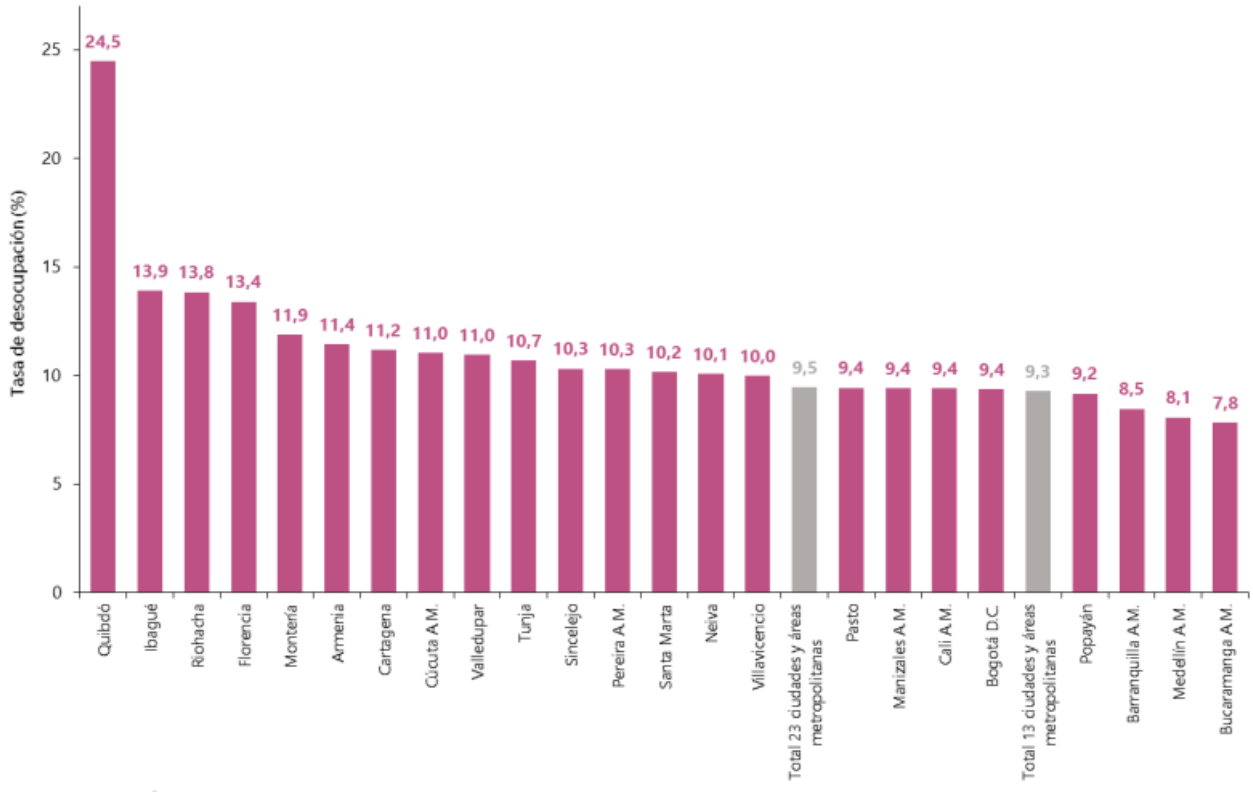
Fuente: DANE, GEIH

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre octubre - diciembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,5%), Ibagué (13,9%) y Riohacha (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Barranquilla A.M. (8,5%), Medellín A.M. (8,1%) y Bucaramanga A.M. (7,8%).

Gráfica 12. Tasa de desocupación según ciudades 23 ciudades y áreas metropolitanas Octubre - diciembre 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE, GEIH.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

El proceso de contratación de prestadores de servicios implica una serie de aspectos técnicos clave para asegurar la selección adecuada de proveedores y garantizar la calidad de los servicios prestados. Algunos aspectos técnicos relevantes para tener en cuento en este proceso son:

-Requisitos Técnicos:

+Especificación detallada de los servicios requeridos.
+Cualificaciones y habilidades técnicas necesarias para llevar a cabo los servicios.
+Normas y estándares que deben cumplir los prestadores de servicios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

-Evaluación de Competencias:

+Establecer criterios claros para evaluar las competencias técnicas de los proveedores.
+Revisión de la experiencia previa y referencias de trabajos anteriores.
+Evaluación de la capacidad técnica y recursos disponibles.

-Propuestas Técnicas:

+Solicitar propuestas técnicas detalladas que incluyan enfoques específicos para la prestación de servicios.
+Descripción de metodologías, herramientas y tecnologías que se utilizarán.
+Planificación temporal y cronograma de entregables.

-Evaluación de Riesgos Técnicos:

+Identificación y evaluación de posibles riesgos técnicos asociados con la prestación de servicios.
+Desarrollo de estrategias de mitigación para abordar los riesgos identificados.

-Capacidad de Escalabilidad y Flexibilidad:

+Evaluación de la capacidad del proveedor para escalar servicios según las necesidades.
+Flexibilidad para adaptarse a cambios en los requisitos técnicos.

-Garantías y SLA (Acuerdos de Nivel de Servicio):

+Definición clara de las garantías ofrecidas por el proveedor.
+Establecimiento de SLA que describen los niveles de servicio esperados en términos técnicos.

-Seguridad y Cumplimiento:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

+Evaluación de las medidas de seguridad implementadas por el proveedor.
+Asegurarse de que el proveedor cumple con regulaciones y estándares relevantes.

-Aspectos Financieros Técnicos:

+Detalles sobre la estructura de costos técnicos asociados con la prestación de servicios.
+Transparencia en los costos relacionados con recursos técnicos, herramientas y tecnologías.

-Pruebas y Evaluación de Desempeño:

+Definir procesos y criterios para las pruebas de calidad y evaluación del rendimiento técnico.
+Establecer protocolos para la resolución de problemas técnicos durante el contrato.

-Documentación Técnica:

+Requerir documentación detallada de procesos, procedimientos y sistemas utilizados.
+Facilitar la transferencia de conocimientos al equipo interno si es necesario.

-Gestión de Cambios:

+Establecer un proceso para gestionar cambios en los requisitos técnicos durante el contrato.
+Evaluar la capacidad del proveedor para adaptarse a cambios y su impacto en el rendimiento técnico.

Al considerar estos aspectos técnicos durante el proceso de contratación, se puede garantizar una alineación efectiva entre las necesidades de la entidad y las capacidades técnicas del proveedor de servicios.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran reguladas por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, ésta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Según lo estipula el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto Rad 20166000183681 del 1 de septiembre de 2016:

> "…*el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación.*
>
> *Los contratos de prestación de servicios que celebran las entidades por el término estrictamente necesario, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas, cuando éstas no puedan realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados, constituye un mecanismo amparado en la Ley 80 de 1993, que junto al ejercicio de los empleos que conforman la planta de personal de las entidades del sector público para desarrollar funciones permanentes, sirven para que el Estado pueda satisfacer las necesidades de la comunidad, cumplir con los planes de desarrollo y lograr sus fines.*
>
> *Teniendo en cuenta lo anterior en consideración de esta Dirección Jurídica un contratista no podría desarrollar funciones de carácter permanente dentro de una entidad ya que el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados*"

Ahora bien, los contratos de prestación de servicios con el Estado, son formas excepcionales y temporales a través de los cuales, los particulares pueden desempeñar funciones públicas, en tanto que su finalidad se contrae a la satisfacción de las necesidades especiales de la administración, que no pueden ser suplidas con personal de planta. Sobre el particular, la Corte Constitucional mediante sentencia C- 739 de 2002, M.P. Jaime Córdoba Triviño, adujo el siguiente criterio jurisprudencial:

> *"Por regla general la función pública se presta por parte del personal de planta perteneciente a una entidad estatal, y sólo de manera excepcional y en los casos previstos en la ley, aquélla puede ser desarrollada por personas que se vinculan a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios están definidos en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así*
>
> *"Artículo 32.*
> *(...)*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De la norma transcrita se desprenden dos situaciones distintas que son importantes para el estudio de constitucionalidad de la disposición acusada.

Por un lado, que la finalidad de dichos contratos es desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad.

Desde esta perspectiva, siempre que las entidades estatales requieran atender asuntos que tengan que ver con su administración o funcionamiento, pueden acudir a dicha figura. Para ello pueden contratar tanto personas jurídicas como personas naturales.

En segundo lugar, es claro que si la entidad estatal decide contratar los servicios con una persona natural, sólo podrá hacerlo cuando dichas actividades para las cuales se contrata no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En todo caso y según la Ley 80 de 1993, tales contratos no generan relación laboral ni prestaciones laborales y únicamente podrán celebrarse por el término estrictamente indispensable para desarrollar la actividad.

La persona que contrata con el Estado no adquiere por ese solo hecho la categoría de empleado público o de trabajador oficial y, por tanto, la subordinación del empleado y del trabajador oficial se opone a la independencia y autonomía de que gozan los contratistas de prestación de servicios, de tal forma que la situación legal y reglamentaria de los primeros no es equivalente ni asimilable a la posición que ostenta el contratista independiente.

Conforme a lo anterior el trato diferente que reciben unos y otros se justifican por la existencia de una razonable diferencia dada por el carácter independiente y autónomo de los contratistas frente a la dependencia y subordinación de los trabajadores y empleados públicos.

La vigencia del contrato de prestación de servicios es, por su naturaleza, temporal y sólo podrá celebrarse por el término estrictamente indispensable para ejecutar el objeto convenido..."

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Marco normativo

A continuación, se hace la identificación de la normativa (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales) vigentes aplicables al objeto del presente Proceso de contratación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
NORMA	**DESCRIPCIÓN**
Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993	DE LOS CONTRATOS ESTATALES. (…) *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.* *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*
Inciso 2°, Artículo 40 de la Ley 80 de 1993	DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…).*
Literal h), numeral 4º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007	DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (…) *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (…)*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.	
Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*	
Inciso 1°, Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015	PUBLICIDAD EN EL SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

GARANTÍAS	
NORMA	**DESCRIPCIÓN**
Inciso 5°, Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007	DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. (…) *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*
Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015	NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

OTRAS CONSIDERACIONES	
NORMA	**DESCRIPCIÓN**
Artículo 5 de la Ley 80 de 1993	De los Derechos y Deberes de los Contratistas
Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007	De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar
Artículo 52 de la Ley 80 de 1993	*De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.
Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011	Supervisión e interventoría contractual

AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	
NORMA	**DESCRIPCIÓN**
Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. (…) *El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.* *PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.* *El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente*.
Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012	AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES
Decreto 1703 de 2002	POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y CONTROLAR LA AFILIACIÓN Y EL PAGO DE APORTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ley 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES.
Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018	POR LO CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7, SE ADICIONA EL TÍTULO 7 A LA PARTE 2 DEL LIBRO 3 DEL DECRETO 780 DE 201, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE LA SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN RELACIÓN AL PAGO Y RETENCIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 2.2.4.2.2.13 Y 2.2.4.2.2.15 DEL DECRETO 1072 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

No Aplica - Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.[9]

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No Aplica.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

[9] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No Aplica.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

No Aplica.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

No Aplica.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

No Aplica.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

La contratación de los servicios a nivel profesional, técnico y asistencial implica considerar varios aspectos relevantes del mercado para garantizar la elección adecuada de proveedores y la prestación efectiva de servicios. Aquí se describen algunos aspectos clave:

-Demanda del Mercado:

+Evaluar la demanda actual y futura de servicios profesionales, técnicos y asistenciales en el mercado.
+Identificar las necesidades específicas de los clientes y usuarios finales para orientar la contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

-Competencia y Oferta:

+Analizar la competencia en el mercado para determinar la disponibilidad de proveedores.
+Evaluar la capacidad de respuesta de los proveedores existentes y la entrada potencial de nuevos actores en el mercado.

-Especialización y Experiencia:

+Considerar la especialización y experiencia de los proveedores en el área de servicios requeridos.
+Evaluar la trayectoria y la reputación de los proveedores en proyectos similares.

-Calidad del Servicio:

+Establecer estándares de calidad para la prestación de servicios y evaluar la capacidad de los proveedores para cumplir con esos estándares.
+Recopilar información sobre la satisfacción del cliente y las revisiones de desempeño de proveedores anteriores.

-Innovación y Tecnología:

+Evaluar la capacidad de los proveedores para adoptar tecnologías innovadoras y métodos actualizados.
+Considerar la adopción de soluciones tecnológicas que mejoren la eficiencia y la calidad de los servicios.

-Capacidad Financiera:

+Analizar la salud financiera de los proveedores para garantizar su estabilidad a largo plazo.
+Considerar la capacidad de los proveedores para manejar proyectos de diferentes escalas y complejidades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

-Recursos Humanos:

+Evaluar la disponibilidad y la calidad de los recursos humanos, como profesionales, técnicos y personal de asistencia.
+Considerar la formación, certificaciones y experiencia del personal que será asignado a los servicios contratados.

-Normativas y Cumplimiento:

+Asegurarse de que los proveedores cumplan con las normativas y regulaciones relevantes en el sector.
+Evaluar la capacidad de los proveedores para adaptarse a cambios en la legislación o requisitos normativos.

-Cobertura Geográfica:

+Evaluar la cobertura geográfica de los proveedores para garantizar la disponibilidad de servicios en las ubicaciones deseadas.
+Considerar la logística y la capacidad de movilización de recursos en diferentes regiones.

-Gestión de Riesgos:

+Identificar y evaluar los posibles riesgos asociados con la prestación de servicios, y cómo los proveedores planean gestionar esos riesgos.
+Establecer planes de contingencia y mecanismos para abordar posibles interrupciones en la prestación de servicios.

-Cultura Organizacional y Valores:

+Evaluar la compatibilidad de la cultura organizacional y los valores de los proveedores con los de la entidad contratante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

+Asegurar la alineación en términos de ética, responsabilidad social y sostenibilidad.

Al considerar estos aspectos del mercado, las entidades contratantes pueden tomar decisiones más informadas, seleccionando proveedores que no solo cumplan con los requisitos técnicos, sino que también sean capaces de proporcionar servicios de alta calidad y se ajusten a las necesidades específicas del contratante.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Bienestar Social, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se presenta una muestra con los procesos de contratación que ha contratado el distrito de Santiago de Cali, esto para la verificación en la que se ha comprado el servicio prestado.

La tabla N° 02 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión así:

Tabla 02. Contratos adelantados por el Distrito de Santiago de cali para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2023	2023	2022
Número de proceso	4135.010.32.1.223-2023	4146.010.32.1.0345-2023	4135.010.32.1.034-2022
Link del proceso	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4442106	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4418540	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2524942
Modalidad de selección	Contratación directa.	Contratación directa.	Contratación directa
Cantidad de oferentes	6	4	10
Objeto contractual	Prestar los servicios profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en el Departamento	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	Prestar los servicios profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Administrativo de Contratación Pública.		Departamento Administrativo de Contratación Pública.
Valor del contrato	$ 17.689.000,00	40.432.000,00 COP	$ 30.324.000,00 COP
Proveedor	FELIPE PÉREZ HORTUA	INES EUGENIA VILLANUEVA TARQUINO	JEFFREY RESTREPO TRUJILLO
Plazo del contrato	105 días	8 meses	6 meses
Forma de pago	Cuotas parciales	Cuotas parciales	Cuotas parciales
Experiencia exigida	Título profesional - Dieciocho (18) meses de experiencia profesional	Título Profesional y Doce (12) meses de experiencia profesional	Título profesional - Dieciocho (18) meses de experiencia profesional
Códigos UNSPSC	801115001 - Perfeccionamiento de la función de gestión.	80111600 - Servicios de Personal Temporal	801115001 - Perfeccionamiento de la función de gestión.
Garantías exigidas	Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado Decreto, para la contratación directa.	Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa.	Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado Decreto, para la contratación directa.
Criterios de evaluación	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.

Fuente: Secop II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Variable	Contrato 4
Vigencia	2022
Número de proceso	4121.010.32.1.047-2022
Link del proceso	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2612257
Modalidad de selección	Contratación directa.
Cantidad de oferentes	7
Objeto contractual	Prestación de servicios profesionales Especializados, brindando soporte en la Subdirección de Doctrina y Asuntos Normativos del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Distrito de Santiago de Cali en el Marco del Proyecto de Inversión "IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE SANTIAGO DE CALI" BP-26002785"
Valor del contrato	$ 30.662.500
Proveedor	ANDRES ALBERTO CAICEDO LOPEZ
Plazo del contrato	6 meses
Forma de pago	Cuotas parciales
Experiencia exigida	Título profesional - Título posgrado - 24 meses de experiencia profesional
Códigos UNSPSC	801115001 - Perfeccionamiento de la función de la gestión
Garantías exigidas	Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo. El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa. Lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad identifica que el valor y el objeto del contrato no implica riesgo alguno.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Criterios de evaluación	No Aplica.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

No Aplica.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 03 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Tabla 03: Contratos por otras Entidades Estatales, relacionados con la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2023	2023	2023
Entidad	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	Gobernación de Sucre
Número de proceso	DAPV-365-2023	MP-2228-2023	CPS-767-2023
Link del proceso	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManageme	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+processos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIn	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManag

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	nt%2fIndex&notice=CO1.NTC.5226611	dex&notice=CO1.NTC.4698132	ement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4803070
Modalidad de selección	Contratación directa.	Contratación directa.	Contratación directa.
Cantidad de oferentes	20	13	9
Objeto contractual	Prestar los servicios Profesionales como Ingeniero Industrial, especialista en Administración Total de la Calidad y la Productividad para apoyar el proyecto denominado, FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "VALLE INVENCIBLE" VALLE DEL CAUCA.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO, BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA ASESORAR Y BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Valor del contrato	$15.400.000	$43.200.000	$39.000.000
Proveedor	NESTOR BARON CARRILLO	CAROLINA SOTO FLOREZ	FABIAN FERNANDO PEREZ PEREZ
Plazo del contrato	2 meses	6 meses	3 MESES
Forma de pago	Cuotas parciales	Cuotas parciales	Cuotas parciales
Experiencia exigida	Se requiere contratar los servicios profesionales de un (a) Ingeniero Industrial, especialista en administración total de la calidad y la productividad , cuya experiencia sea de más de 72 meses con la finalidad de suplir las	Abogado con especialización - 36 meses de experiencia profesional	Experiencia general - Igual o superior a doce (12) meses - sin experiencia especifica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	necesidades de la dependencia.		
Códigos UNSPSC	80111600 - Servicio de personal temporal	80111600 - Servicio de personal temporal	80111600 - Servicio de personal temporal
Garantías exigidas	No se solicitó garantías toda vez que antes de realizar el pago, el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.	No se solicitó, el Municipio de Palmira deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	En lo que refiere a la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se pudo establecer que no se han presentado situaciones de incumplimiento contractual, que hayan ocasionado la necesidad de iniciar procedimientos de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, y que hayan derivado en el uso de los mecanismos de cobertura del riesgo que históricamente se han solicitado para esta tipología contractual, por lo cual no se estima necesario exigir a los contratistas ningún tipo de garantía de cumplimiento.
Criterios de evaluación	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.

Variable	Entidad 4
Vigencia	2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
Número de proceso	CD-SJ-1279-2023
Link del proceso	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5032048
Modalidad de selección	Contratación directa.
Cantidad de oferentes	12
Objeto contractual	Prestación de servicios profesionales como abogado para brindar apoyo a la Secretaría Jurídica del municipio de Jamundí, en desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la gestión jurídica pública en el municipio de Jamundí"
Valor del contrato	$14.700.000
Proveedor	DIEGO ALEJANDRO LOBOA BUILES
Plazo del contrato	3 meses
Forma de pago	Cuotas parciales
Experiencia exigida	30 meses de experiencia profesional
Códigos UNSPSC	80111501 - Perfeccionamiento de la función de gestión
Garantías exigidas	No se solicitó garantías
Criterios de evaluación	No Aplica.

Fuente: Secop II

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

No Aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica.

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: De acuerdo con el análisis realizado frente a los procesos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y demás entidades públicas, se evidenció que el 100% de la contratación se realizó mediante la modalidad de contratación directa.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: De acuerdo con el análisis realizado frente a los procesos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y demás entidades públicas, se evidenció que los plazos del contrato varían de acuerdo a cada entidad y esto se debe al presupuesto con el que cuenta cada una.

- Presupuesto: De acuerdo con el análisis realizado frente a los procesos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y demás entidades públicas, se evidenció que el presupuesto varía de acuerdo al plazo del contrato, a su vez si el perfil contratado para la prestación del servicio es profesional especializado, profesional, técnico y asistencial.

- Condiciones de pago: De acuerdo con el análisis realizado frente a los procesos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y demás entidades públicas, se evidenció que el 100% de ellas realizó el pagó mediante cuotas o actas parciales, de acuerdo a los meses de cada contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: De acuerdo con el análisis realizado frente a los procesos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y demás entidades públicas, se evidenció diferentes requisitos frente al tiempo y estudio requerido, toda vez sí se pretende contratar Profesional especializado, profesional, técnico y asistencial

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: De acuerdo con el análisis realizado frente a los procesos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y demás entidades públicas, se evidenció la utilización de tres (3) códigos UNSPSC tal como se aprecia en la siguiente tabla.

Tabla 04. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Descripción
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión
80111600	Servicios de personal temporal

Fuente: Secop II

- Garantías exigidas en los procesos consultados: De acuerdo con el análisis realizado frente a los procesos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y demás entidades públicas, se evidenció que ninguna requiere garantías debido a la excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: De acuerdo con el análisis realizado frente a los procesos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y demás entidades públicas, se evidenció que el proveedor que brindará el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

servicio debe contar con todo lo solicitado para el cargo a ejercer, para ello deberá cumplir con el tiempo de experiencia mínimo requerido y título profesional, especializado, técnico, tecnólogo o si es el caso bachiller.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: No Aplica.
- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: No Aplica.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Bienestar Social, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

No Aplica.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

No Aplica.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

No Aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No Aplica.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No Aplica.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de suministro para la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es un proceso estratégico que abarca desde la identificación de necesidades hasta la gestión post-contratación. Se realiza una breve descripción de los pasos clave en esta cadena de suministro:

-Identificación de Necesidades:

+Comienza con la identificación de requerimientos específicos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión dentro de la entidad.

-Planificación y Presupuestación:

+Se desarrolla un plan detallado que establece los servicios necesarios, los plazos, los recursos y el presupuesto asignado.

-Búsqueda y Selección de Proveedores:

+Se lleva a cabo la identificación y selección de proveedores potenciales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

-Evaluación de Propuestas:

+Las propuestas de los proveedores se evalúan en función de criterios técnicos, experiencia, costo y otros factores relevantes.

-Negociación de Contratos:

+Se negocian los términos contractuales, incluyendo detalles técnicos, plazos, costos y cualquier condición específica.

-Contratación y Ejecución:

+Una vez finalizada la negociación, se formaliza la contratación del proveedor y se inicia la ejecución de los servicios.

-Supervisión y Control:

+Se establecen mecanismos para supervisar y controlar el desempeño del proveedor durante la prestación de servicios, asegurando el cumplimiento de los requisitos contractuales.

-Gestión de Desempeño:

+Se realiza una gestión continua del desempeño del proveedor, implementando medidas correctivas si es necesario y garantizando la calidad y eficiencia de los servicios.

-Cierre del Contrato:

+Al finalizar el periodo contractual, se procede al cierre formal del contrato, asegurando que todas las obligaciones contractuales hayan sido cumplidas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

-Evaluación Posterior y Mejora Continua:

+Se lleva a cabo una evaluación posterior para analizar lecciones aprendidas y mejorar procesos para futuras contrataciones de servicios profesionales.

Esta cadena de suministro busca garantizar la eficacia y eficiencia en la adquisición de servicios especializados, desde la planificación hasta la evaluación post-contratación, asegurando que se cumplan los objetivos organizacionales y se optimice el rendimiento de los proveedores contratados.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

No Aplica.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No Aplica.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No Aplica.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Alcaldía de Santiago de Cali ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal.

Para establecer los honorarios del presente proceso, se utilizó como criterio de referencia la tabla de honorarios de la Entidad para los contratos de prestación de servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

profesionales y/o de apoyo a la gestión de personas naturales en el Distrito de Santiago de Cali, adoptada mediante Circular No. 4135.010.22.2.1020.000004 del 04 de enero de 2024.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención:

NIVEL	HONORARIOS	REQUISITOS MÍNIMOS	POSGRADO
ASESOR	$ 11.424.000	Título profesional, título de posgrado y ciento ocho meses (108) de experiencia profesional	Título de posgrado a nivel de doctorado, maestría o especialización relacionados con el objeto a contratar.
	$ 9.582.000	Título profesional, título de posgrado y noventa (90) meses de experiencia profesional.	
	$ 7.739.000	Titulo profesional, titulo de posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$ 7.229.000	Titulo profesional, titulo de posgrado y cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional	Título de posgrado a nivel de doctorado, maestría o especialización relacionados con el objeto a contratar.
	$ 6.499.000	Titulo profesional, titulo de posgrado y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional	
	$ 5.770.000	Titulo profesional, titulo de posgrado y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	
PROFESIONAL	$ 5.231.000	Título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional	N/A
	$ 4.438.000	Título profesional y doce meses (12) meses de experiencia profesional	
	$ 3.646.000	Título profesional	
TÉCNICO	$ 3.280.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y doce (12) meses de experiencia laboral.	N/A
	$ 3.007.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y seis (6) meses de experiencia laboral.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	$ 2.683.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado.	
ASISTENCIAL	$ 2.579.000	Título bachiller y veinticuatro (24) meses de experiencia laboral	N/A
	$ 2.098.000	Título bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral	
	$ 1.948.000	Título bachiller o únicamente doce (12) meses de experiencia laboral	

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($15693000)

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $103.354.740)	Equivalente al uno por ciento (1%) de su valor (Modificado por el Art. 10 del Acuerdo 0357 de 2013
Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $103.354.740)	Equivalente al tres punto cinco por ciento (3.5%) de su valor (Modificado por el Art. 10 del Acuerdo 0357 de 2013)
Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 (Mayor a $191.648.680)	Equivalente al uno por ciento (1%) de su valor.
Pro-Bienestar del Adulto Mayor-EA	Equivalente al dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No Aplica.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta documento intitulado Matriz de riesgo para el presente análisis del sector para la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

11. CONCLUSIONES

Para el desarrollo de estos contratos de prestación de servicios, es indispensable tener en cuenta los lineamientos impartidos desde la Circular No. 4135.010.22.2.1020.000004 del 04 de enero de 2024, y el valor del contrato deberá ser cancelado en cuotas parciales.

Por otro lado, el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado Decreto, para la contratación directa.

De acuerdo con el análisis realizado frente a los procesos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y demás entidades públicas, se evidenció la utilización de tres (3) códigos UNSPSC tal como se aprecia a continuación:

Código	Descripción
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión
80111600	Servicios de personal temporal

En este mismo orden de ideas y de acuerdo con el análisis realizado frente a los procesos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y demás entidades públicas, se evidenció que el 100% de la contratación se realizó mediante la modalidad de contratación directa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con el análisis realizado frente a los procesos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y demás entidades públicas, se evidenció diferentes requisitos frente al tiempo y estudio requerido, toda vez sí se pretende contratar Profesional especializado, profesional, técnico y asistencial.

Ahora bien, frente a los procesos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y demás entidades públicas, se evidenció que el proveedor que brindará el servicio debe contar con todo lo solicitado para el cargo a ejercer, para ello deberá cumplir con el tiempo de experiencia mínimo requerido y título profesional, especializado, técnico, tecnólogo o si es el caso bachiller.

La matriz de riesgo se adjunta al presente análisis del sector.

El presente documento se entiende fechado una vez sea aprobado por los estructuradores a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

12. FIRMA RESPONSABLES

Firmado electrónicamente

_____

MAURICIO OBYRNE LOZANO
Rol financiero
Fecha: 29/02/2024

Firmado electrónicamente

_____

JULLIE PAULINE VANEGAS HURTADO
Firma Técnico
Fecha: 29/02/2024

Firmado electrónicamente

_____

NATHALIA GIRALDO PRADO
Firma Jurídico
Fecha: 29/02/2024

Anexos: Matriz de riesgo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.